



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

---

## DISPOSICION SGCA Nº 177/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2011.

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 11/2011 "Compra de placas de Durlock", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 1/3, con el fin de su utilización en dependencias de esta Asesoría General Tutelar (especialmente OAD La Boca y en oficinas de Diagonal Norte y Combate de los Pozos) y contar con stock

Que, al respecto, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento informó que -hasta la finalización de la obra en la OAD Mataderos- fueron provistas por el Consejo de la Magistratura de la CABA; momento éste en que se notificó que no contaban con disponibilidad de las mismas por haberse agotado la partida presupuestaria correspondiente a este Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 7, es de suma urgencia la adquisición de dichos elementos ya que la obra de remodelación de la OAD La Boca se encuentra en sus tramos finales.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquella se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095:

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Dugaplac de Progamma S.A. (oferente del precio testigo de fs. 2), D&C DiseñoArq construcciones de José Luis Falczuk y Home Plac de Gabriel Rodolfo Durán (ambos fs. 26) y Adrián Wasersztrom (fs. 18/9); cuyos presupuestos obran agregados en estas actuaciones a fs. 40, fs. 30, fs. 27y 21/2 respectivamente.

Las empresas Insuma S.R.L. (fs. 12/3), Miyante S.A. (fs. 14/5) y Concor Cercom S.A. (fs. 16/7) fueron invitadas a participar, pero no cotizaron.

Que de las constancias de las actuaciones surge el análisis comparativo de los presupuestos presentados y las diferencias en los precios cotizados.

Que, en virtud de lo indicado en el informe técnico de fs. 35 sobre las cualidades y calidades de los productos ofrecidos y de la ecuación económica ya mencionada, es menester proceder a adjudicar a la mejor oferta económica; según se detalla más adelante.

Que, en atención a calidades informadas y precios ofertados, se adjudicará a la firma Dugaplac de PROGAMMA S.A. (CUIT 30-61769405-7) la totalidad de los renglones cuya adquisición fue solicitada.

Que, tal como surge de fs. 10, se ha procedido a realizar la afectación preventiva correspondiente.





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**


**Artículo 1°:** Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de los siguientes elementos artefactos de iluminación requeridos para su utilización en dependencias de esta Asesoría General Tutelar (especialmente OAD La Boca y en oficinas de Diagonal Norte y Combate de los Pozos) y contar con stock: Renglón 1a: placa yeso estándar, 12,5 de espesor-240x120 cm-100 placas; 1b: placa yeso estándar-9,5 mm de espesor-240x120cm-30 placas; 2a: perfil montante-69mm de espesor-260cm-350 unidades; 2b: perfil solera-70mm de espesor-260cm-70 unidades; 2c: perfil montante-34mm de espesor-260cm-150 unidades; 2d: perfil solera-35mm de espesor-260cm-150 unidades; 2e: perfil omega-70x13mm de espesor-260cm-50 unidades; 3a: tornillos, T1-1/2"-2000 unidades; 3b: tornillos-T2-1"-4000 unidades; 3c: tornillos-T2-2"-1500 unidades; 3d: tarugo con tope-8mm de espesor-500 unidades; 4a: cinta-papel microperforado-ancho 50 mm x 75 metros-5 rollos; 5a: masilla-secado rápido-28 kilos-4 tarros; ello según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y en atención a los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma Dugaplac de PROGAMMA S.A. (CUIT 30-61769405-7) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Dos centavos (\$ 19.369,42).

**Artículo 3°:** Aprobar el pago a la firma Dugaplac de PROGAMMA S.A. (CUIT 30-61769405-7) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Dos

centavos (\$ 19.369,42), luego de recibidos de conformidad los elementos adquiridos y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar